



ALCALDÍA DE PASTO

POLITICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DE LA ALCALDIA DE PASTO (ADOPTADA POR MEDIO DEL DECRETO 579 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2016)

Es política de la Alcaldía Municipal de Pasto, el mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludables de sus trabajadores a través de un ambiente laboral sano y seguro, considerando que el consumo de tabaco, drogas y el uso problemático de alcohol constituyen un riesgo para la salud y una condición que incrementa la posibilidad de ocurrencia de accidentes de trabajo.

Teniendo en cuenta toda la normatividad anotada en la parte considerativa del presente acto administrativo y la que rige la materia, la Alcaldía Municipal de Pasto define una política sobre tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas con los siguientes compromisos:

- Compromiso con el bienestar, la salud y la seguridad de sus trabajadores, así como el mejoramiento de su calidad de vida
- Orientación a los trabajadores que consideren pueden ser dependientes del alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.
- En caso de que un trabajador considere que presenta comportamientos abusivos de estas sustancias podrá buscar ayuda de manera voluntaria con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Adoptar medidas preventivas a través de la sensibilización y capacitación para los trabajadores, buscando la creación de hábitos y estilos de vida saludable en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.

Dentro de la adopción de la política de prevención de consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, se previene a todos los trabajadores de la Alcaldía de Pasto, que de conformidad a la normatividad que rige la materia, existen las siguientes prohibiciones:

- Se prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas, alucinógenas, bebidas alcohólicas u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.



ALCALDÍA DE PASTO

- Se prohíbe fumar durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas de la empresa, centros de trabajo sean áreas cerradas o abiertas, y/o en la operación de vehículos y motos.
- Se prohíbe la utilización, posesión, distribución y venta de drogas ilícitas, alcohol y cigarrillo dentro de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto durante la jornada de trabajo.

Todos los trabajadores de la Alcaldía de Pasto deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización y prevención que promuevan el cumplimiento de la presente política, so pena de incurrir en las sanciones establecidas por la ley.